CONTRALORÍA
General de la República

San Juan de Pasto, 12 de septiembre 2025

Contraloria General de la Republica :: SGD 12-09-2025 10:53
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0191647 Fol:8 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80521 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE NARIÑO / IVAN ENRIQUE QUIÑONES ZAMBRANO
DESTINO AMBIENTES 360 SAS
ASUNTO CONTRATO NAR MC 006 2025 2026 SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA
OBS

2025EE0191647

Señores:
AMBIENTES 360 SAS
NIT. 901.414.667-8
Herney Alexander Jaramillo Jaramillo
Representante Legal.
CC. 14.636.392 de Cali
Dirección: Mz P casa 21B/Gualcaloma
ambientes360.sas@gmail.com
3127771212 - 3216743086

Referencia: Comunicación de aceptación invitación pública de mínima cuantía NAR MC 006 2025 - 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO 2025 – 2026.

Cordialmente me permito informarle que dentro del proceso de selección de la invitación publica de la referencia y conforme al acta de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo, y evaluación preliminar e informe final de fecha 11 de septiembre 2025, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos mínimos habilitantes y factores de ponderación, por lo tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo con el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 del 2011 que expresa “la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal” los numerales 6 y 7 del artículo 85 del Decreto 1082 de 2015, el contenido de la invitación publica, de la oferta presentada y esta comunicación constituyen para todos los efectos el contrato. En consecuencia, a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

No	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION NAR MC 006 2025 - 2026
1	**CONTRATANTE**
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Gerencia Departamental Colegiada Nariño Nit:899.999.067	
2	**REPRESENTANTE LEGAL**
IVAN ENRIQUE QUIÑONES ZAMBRANO Gerente Contraloría Departamental Colegiada Nariño	

Contraloría General de la República Cedula: 98.428.677	
3	**CONTRATISTA**
AMBIENTES 360 SAS NIT. 901.414.667-8 Herney Alexander Jaramillo Jaramillo Representante Legal. CC. 14.636.392 de Cali	
4	**OBJETO**
Prestación del servicio de aseo, desinfección y cafetería para la sede de la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada de Nariño 2025 - 2026	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
5	**OBLIGACIONES GENERALES**

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. (siempre y cuando aplique la constitución de garantía)

b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes.

c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.

d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…).

e) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación

f) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.

g) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.

i) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.

j) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana cuando aplique.

k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

l) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.

m) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública, así como con las descritas por contratista en su oferta.
b) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
c) Cumplir con lo señalado en el **Anexo 2 - Condiciones Técnicas**, el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
d) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
e) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA).
f) El contratista asume la obligación de entregar los suministros de marcas reconocidas y buena calidad en todas las cantidades ofrecidas.
g) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
h) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada de Nariño.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
j) En caso que la mercancía entregada con cumpliera con las especificaciones solicitadas en la presente invitación, el proveedor deberá efectuar el cambio correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles.
k) El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
l) La empresa contratista deberá comprometerse a cumplir el suministro y/o servicio contratado en los horarios y días que sean determinados de forma conjunta con la Entidad.
m) Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los bienes contratados.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Las obligaciones específicas para desarrollar en virtud del contrato son las siguientes:
Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

a) Prestar el servicio contratado de acuerdo a las condiciones exigidas en el presente proceso y por el supervisor del mismo.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
d) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
e) Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, y que el contratista cumpla con el pago de aportes parafiscales a los que haya lugar (Ley 828 del 2003).
f) El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
g) La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será desde la fecha de registro presupuestal.

h)	La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un Supervisor designado por la Gerencia Departamental de Nariño de la Contraloría General de la República.
i)	Atender las sugerencias del Gerente Departamental o supervisor del contrato.
j)	La empresa contratista Deberá comprometerse a cumplir el suministro y/o servicio contratado en los horarios y días determinados Por la Entidad
k)	Mantener en óptimas condiciones de limpieza en oficinas, baños y corredores de las dependencias (Archivo y bodegas piso 1, secretaria Común, piso 2 Responsabilidad Fiscal, piso 3, Participación ciudadana, piso 4, Vigilancia fiscal piso 4 y 5, Auditorio, Despacho piso 7). Teniendo En cuenta el abastecimiento de los baños, con papel higiénico, toallas, bolsas, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso y de acuerdo a las instrucciones que imparta el supervisor designado en la Gerencia Departamental Nariño.
l)	Mantener en óptimas condiciones de limpieza los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería entre ellos, estufa, ollas, termos, vajilla) así como las instalaciones físicas de la cafetería (Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficie pegajosas).
m)	Mantener limpios los muebles (escritorios, mesas, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras, equipos de oficina, computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras y demás equipos para uso administrativo, ventanas y vidrios interiores y exteriores, paredes, escaleras, zonas comunes, modulas, salas de reunión y puertas.
n)	Limpieza y vaciado de contenedores de basura, canecas y papeleras de la dependencia, cambio de bolsas plásticas, clasificación de basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
o)	Usar, manejar y almacenar los productos químicos necesarios para el buen funcionamiento y ejecución de contrato de una manera adecuada y responsable.
p)	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de reuniones de trabajo, comidas, reuniones, o eventos especiales realizados por la entidad.
q)	Brindar servicio de cafetería con bebidas calientes y frías según las especificaciones o recomendaciones (Distribuirlo a las personas de los 7 pisos de la CGR Nariño) de igual forma a las personas que visiten las dependencias.
r)	Asear las oficinas y áreas asignadas antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas así mismo baños y lavamanos en perfectas condiciones.
s)	Limpieza y riego de plantas de jardines exteriores aledaños a las instalaciones de la entidad
t)	Utilización de las señales de seguridad en el momento de hacer las labores de limpieza y según las indicaciones de la entidad y del profesional de seguridad industrial y salud en el trabajo.
u)	Atender cualquier requerimiento realizado por las diferentes dependencias u oficinas correspondientes a su área de trabajo según programación de calendario o las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
v)	Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
6	**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**
a)	Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b)	Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría
c)	Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. (siempre y cuando aplique la constitución de garantías)
d)	Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
e)	Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f)	Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago de la compraventa.
g)	Expedir la certificación del recibo del servicio a satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.

h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
i) Verificar que el servicio prestado en virtud del contrato a celebrarse, cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de selección.
j) Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del objeto contractual, verificando las cantidades entregadas por el contratista y la calidad de los mismos.
k) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar

7 APROPIACION PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No CDP	FECHA	VALOR	CONCEPTO
47725	05/02/2025	$ 18.752.965,32	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
Vigencia Futura Aprobada	08/07/2025	$ 33.305.266,40	Comunicados por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, mediante oficio radicado 2-2025-041684

8 VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante será por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($51.221.671,20)** Incluidos impuestos, de conformidad con la invitación pública y la oferta económica presentada por el contratista así:

No CDP	FECHA	VALOR	CONCEPTO
47725	05/02/2025	$ 17.916.404,8	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
Vigencia Futura Aprobada	08/07/2025	$ 33.305.266,40	Comunicados por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, mediante oficio radicado 2-2025-041684

9 FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República pagará el valor del Contrato resultante del presente proceso de selección en dos pagos mensuales vencidos, previa facturación de los servicios y/o cuenta de cobro, y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

a) Oficio remisorio a la dirección financiera de la Contraloría General de la República relacionando los siguientes adjuntos:
b) Factura electrónica, debe realizarla de acuerdo con el procedimiento indicado por el Ministerio de Hacienda.
c) Acta de recibo a satisfacción del servicio firmada por el supervisor(a)
d) Para personas naturales: Copia de la planilla pagada de aportes a seguridad social y parafiscales.
f) Declaración de renta juramentada
g) Se deben cargar a la plataforma SECOPII los documentos relacionados anteriormente, es decir, la factura de venta, acta de recibo a satisfacción, planilla pagada de aportes de seguridad social y parafiscales, el formato para disminución de la base de retención, la declaración que certifica la información declarada y el informe de ejecución con los respectivos soportes, los cuales deben ser revisados y aprobados por el supervisor a través de la plataforma SECOPII. **h)** Evidencia captura de pantalla del cargue en secop II del informe de ejecución

NOTA: Serán obligados a facturar electrónicamente todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10	PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR

El plazo de ejecución será de **seis (09) meses y quince (15) días, contados a partir del dieciséis (16) de septiembre 2025** previa a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas a través de la plataforma Secop II, y la cual se firmará entre el(a) supervisor(a) del contrato designado y por el Gerente Departamental y el contratista. Y **hasta el 30 de junio 2026.**

11	APORTES ALSGSS

El proponente deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social – SGSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

12	CLÁUSULA PENAL

En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO** a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO adeude AL CONTRATISTA**, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva

13	MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en este numeral, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado de la supervisión del contrato remitirá al contratista una comunicación por escrito mediante la cual le informará el inicio de este procedimiento, indicando los presuntos hechos constitutivos del retardo o incumplimiento de la(s) obligación(es), para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y/o explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso.

14	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO

15	GARANTIAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, la Entidad, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

Cumplimiento del contrato: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan durante y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

16	**INDEMNIDAD**

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO de cualquier Reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO, este requerirá AL CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá LA CONTRALORIA GENERALDE LA REPÚBLICA GERENCIADEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

17	**SUPERVISIÓN**

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 24 de la Resolución 0191 de 2015, modificado por la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril 2024, el ejercicio de la Supervisión estará a cargo de un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo de la dependencia de la CGR que elabora los estudios previos y/o de la dependencia en donde se origina la necesidad de contratación, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad.
Por lo anterior la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario del nivel Directivo de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.

18	**LIQUIDACIÓN**

El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007

19	**AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

En constancia, se firma e San Juan de Pasto a los doce (12) días del mes de septiembre 2025 por **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO**

IVAN ENRIQUE QUIÑONES ZAMBRANO
Gerente Contraloría Departamental Colegiada Nariño
Contraloría General de la Republica

Proyectó: Lizette Carolina Coral Arteaga (Prof.Univ. G01)
Aprobó: Iván Enrique Quiñones Zambrano (Gerente CGR Colegiada Nariño)

TDR 80521 038 Contratos, Comunicación de Aceptación